cumplimiento de un Acuerdo firmado por el mismo, así como por el destino de salud pública a que se dedicarán, a propuesta del Ministro de Hacienda, con el informe preceptivo del de Comercio, el que ha sido también favorable, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo prevenido en el apartado c) del artículo tercero de la Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, se autoriza la exención de derechos de importación a los de dos furgonetas, marca «Fiat», modelo mil cien, motores números setecientos veinticinco mil doscientos diecisiete y setecientos veinticinco mil doscientos diecinueve, chasis números seiscientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete y seiscientos noventa y cuatro mil ciento nueve, que procedentes de Italia, a bordo del vapor «Città di Messina», llegarán a Barcelona como donación de la Orden de Malta al Gobierno español, en virtud de Acuerdo firmado entre ambos el dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y como donativo a los equipos móviles nacionales de lucha contra la lepra.

Artículo segundo.—En el caso de que dichos vehículos no se destinen al citado uso o sean enajenados, deberán satisfacer los correspondientes derechos arancelarios, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo tercero.—Se faculta a la Dirección General de Aduanas para que dicte las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se declara nulos cinco pliegos de trescientas precintas de alcoholes de 0,04 pesetas, cuya numeración es 122.416 al 122.420, inclusive.*

Por extravío de cinco pliegos de trescientas precintas de alcoholes de 0,04 pesetas, cuya numeración es 122.416 al 122.420 inclusive, remitidas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Delegación de Hacienda de Murcia,

Esta Dirección General ha acordado declarar nulas y sin ningún valor ni efecto las mencionadas precintas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se declara nulas las guías de circulación de alcoholes números B. 5987202 al 5987250, ambas inclusive.*

Por extravío de las guías de circulación números B. 5987202 al 5987250, remitidas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca,

Esta Dirección General ha acordado declarar nulas y sin ningún valor ni efecto las mencionadas guías, debiendo considerarse fraudulenta cualquier expedición que a su amparo circule.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 25 de marzo de 1961.*

| NUMERO | PREMIO — Pesetas | POBLACIONES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1.ª serie | 2.ª serie | 3.ª serie | 4.ª serie | 5.ª serie | 6.ª serie | 7.ª serie | 8.ª serie | 9.ª serie | 10.ª serie |
| 40161 | 600.000 | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. |
| 178 | 300.000 | Las Corts. | Guadalajara | Cáceres. | P. Mallorca. | S. Sebastián. | Madrid. | Lérida. | Barcelona. | Vallecas. | Tomelloso. |
| 1881 | 150.000 | Gijón. | Vicálvaro. | Manresa. | S. Sebastián. | Oviedo. | Sevilla. | Pamplona. | Figueras. | Pgo. Córdoba | M. de Ebro. |
| 6172 | 9.000 | Proaza. | Rentería. | P. Mallorca. | Las Palmas. | Sevilla. | Barcelona. | Murcia. | Carabanchel. | Madrid. | V. los Barros |
| 21342 | 9.000 | Crevillente. | Pravia. | Barcelona. | S. Langreo. | Sevilla. | Vigo. | Alicante. | Santander. | Burgos. | Bilbao. |
| 17100 | 9.000 | Barcelona. | Torrente. | Astorga. | Ceuta. | S. Sebastián. | Barcelona. | Vélez-Málaga | Bilbao. | Madrid. | Madrid. |
| 22150 | 9.000 | P. Montalbán. | Zaragoza. | Vich. | Barcelona. | Sevilla. | Barcelona. | Málaga. | Sevilla. | Madrid. | Lérida. |
| 1705 | 9.000 | Zafra. | Avilés. | Sabadell. | Las Palmas. | Vigo. | Barcelona. | Zaragoza. | Granada. | Madrid. | Palma Río. |
| 42906 | 9.000 | Santander. | Santander. | Santander. | Santander. | Santander. | Santander. | Santander. | Santander. | Santander. | Santander. |
| 44822 | 9.000 | Valencia. | Valencia. | Valencia. | Valencia. | Valencia. | Valencia. | Valencia. | Valencia. | Valencia. | Valencia. |
| 38673 | 9.000 | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. |
| 9171 | 9.000 | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. |
| 12049 | 9.000 | Madrid. | Madrid. | Cáceres. | Ceuta. | Sevilla. | Córdoba. | Málaga. | Madrid. | Madrid. | Bilbao. |

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de abril de 1961.

Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.

Madrid, 25 de marzo de 1961.